

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

ASUNTO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
RADICACIÓN: 20001-22-14-003-2022-00098-00
RECURRENTE: ORLANDO MATIZ GUTIERREZ
PROCESO ORIGEN: SUCESION INTESTADA.
RADICADO ORIGEN: 200013110003-2020-00239-00
CAUSANTE: MARGOTH GUTIERREZ DE MATIZ
INTERESADOS: DORIS MATIZ DE PÉREZ Y OTROS
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 3° DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En solicitud que antecede, el apoderado de la parte recurrente, requiere que el auto admisorio de fecha 10 de noviembre del 2022 sea corregido, en vista de que dentro del mismo se omitió ordenar traslado de la demanda del recurso al señor GERMAN MATIZ GUTIERREZ, quien es uno de los convocados como heredero reconocido dentro del proceso de sucesión, objeto del presente asunto.

Revisado lo anterior, se observa que, dentro del inciso segundo de la mencionada providencia, por error involuntario de transcripción, se omitió incluir dentro del mismo al señor GERMÁN MATIZ GUTIERREZ, a quien igualmente corresponde darle el traslado enunciado dentro de dicho contenido. Por tal motivo, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corregirá el auto que admitió el recurso extraordinario de revisión que nos ocupa.

Por otro lado, en relación al traslado mencionado, y atendiendo la parte final de la solicitud objeto de esta providencia, se requerirá a la parte actora, que se sirva allegar al expediente, las constancias pertinentes que den cuenta del cumplimiento del mencionado inciso segundo del auto admisorio, que ordenó dar traslado a los señores JAIME, y en virtud de la corrección que aquí se ordenará, GERMAN MATIZ, con el fin de continuar con el trámite procesal

ASUNTO:
RADICACIÓN:
RECURRENTE:

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
20001-22-14-003-2022-00098-00
ORLANDO MATIZ GUTIERREZ

respectivo, dado que las señoras DORIS y LUZ MILA ya concurrieron, tal como se evidencia a folios 12 y subsiguientes del cuaderno de revisión.

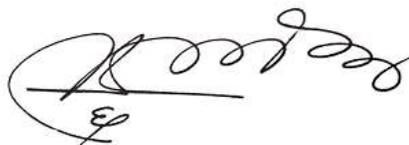
Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil- Familia – Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso segundo del auto admisorio del presente recurso extraordinario de revisión, de fecha 10 de noviembre del 2022, de conformidad a lo estipulado en el artículo 286 C.G.P., en el sentido de que deberá incluirse en dicha orden de traslado allí contenida al señor GERMÁN MATIZ GUTIERREZ. El resto de la providencia quedará incólume.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, con el fin de que se sirva anexar al expediente las constancias pertinentes que den cuenta del cumplimiento del traslado ordenado al señor JAIME MATIZ, en auto de 10 de noviembre del 2022, así como al señor GERMAN MATIZ que aquí se ordena, de conformidad a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador